

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 2/2022

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“QUINTO. PROYECTO DE ACTUACION PARA IMPLANTACION DE EXPLOTACION DE PORCINO EN LA PARCELA 7 POLIGONO 13 PARAJE LA JARILLA DEL T.M. DE HORNACHUELOS DE ANTONIO JOSE PAREDES ACEDO (GEX 2020/2908).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Visto el Proyecto de Actuación para implantación de explotación de porcino en la parcela 7, polígono 13, paraje La Jarilla del término de Hornachuelos, promovido por don Antonio José Paredes Acedo.

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 7 de octubre de 2021, con las valoraciones y consideraciones que se establecen en el mismo.

El original electrónico de dicho Informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación):

BY574B26B3CDX5XJZ7U99TSP7DRFR2.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 28 de junio de 2021.

El original electrónico de dicho informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba (www.dipucordoba.es/tramites) con el siguiente código seguro de verificación: 796B 71D8 ACBE 2A3B 958E.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2021/00000923, de 8 de julio, fue admitida a trámite la instancia presentada por don Antonio José Paredes Acedo, para implantación de explotación de porcino en la parcela 7, polígono 13, Paraje La Jarilla del término de Hornachuelos.

El original electrónico de dicha Resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 1FE5 A517 614E 4052 BF98.

Considerando que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 138, de 21 de julio de 2021.

Visto el informe favorable condicionado de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de fecha 8 de octubre de 2021.

El original electrónico de dicho Informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>) con el siguiente

te CSV (código seguro de verificación):

BY574GJYHEYEZQ6NCSZRLKP8L9SNPQ.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2021.

El original electrónico de dicha Resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 48C3 A750 2ACE 9FF0 5876.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar expresamente la condición de utilidad pública o interés social del proyecto de actuación para la implantación de explotación de porcino en la parcela 7, polígono 13, paraje La Jarilla del término de Hornachuelos.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por don Antonio José Paredes Acedo, para implantación de explotación de porcino en la parcela 7, polígono 13, paraje La Jarilla del término de Hornachuelos, con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.

TERCERO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que se estima de veinte años.

CUARTO. El propietario deberá satisfacer, en su caso, la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (art. 52.5 LOUA).

QUINTO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (art. 52.4 LOUA).

SEXTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SÉPTIMO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

NOVENO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos de que pueda girar la liquidación del importe de la garantía señalada en el punto cuarto de este acuerdo.”

Hornachuelos, 30 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.